

PRONUNCIAMIENTO N° 196-2022/OSCE-DGR

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB-DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<u>Importante</u> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<u>Advertencia</u> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<u>Importante para la Entidad</u> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024-MDBI/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

**“ADQUISICIÓN DE 02 VEHÍCULOS – CAMIONES
COMPACTADORES PARA EL RECOJO DE RESIDUOS
SÓLIDOS MUNICIPALES Y 01 MINI CARGADOR PARA EL
RECOJO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y
DEMOLICIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS
BAÑOS DEL INCA – DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA –
CAJAMARCA”**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

ING. EDDSON MOSTACERO ALVA
PRESIDENTE TITULAR

ING. EDUIN RONAN GAMARRA OLANO
1ER MIEMBRO TITULAR EXPERTO INDEPENDIENTE

LIC. FÁTIMA DEL PILAR VIGO GONZALEZ
2DO MIEMBRO TITULAR

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



ING. EDDSON MOSTACERO ALVA
PRESIDENTE TITULAR



ING. EDUIN RONAN GAMARRA OLANO
1ER MIEMBRO TITULAR EXPERTO INDEPENDIENTE



LIC. FÁTIMA DEL PILAR VIGO GONZALEZ
2DO MIEMBRO TITULAR



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.



Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)


ING. EDDSON MOSTACERO ALVA
PRESIDENTE TITULAR


ING. EDUIN RONAN GAMARRA OLANO
1ER MIEMBRO TITULAR EXPERTO INDEPENDIENTE


LIC. FÁTIMA DEL PILAR VIGO GONZALEZ
2DO MIEMBRO TITULAR

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
RUC N° : 20143625681
Domicilio legal : AV. ATAHUALPA N° S/N (PLAZA DE ARMAS) – LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA, PERÚ
Teléfono: : (076) 348804
Correo electrónico: : munibanos@mdbi.gob.pe – uac.mdbi@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de “**ADQUISICIÓN DE 02 VEHÍCULOS – CAMIONES COMPACTADORES PARA EL RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES Y 01 MINI CARGADOR PARA EL RECOJO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA – DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA**”

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CAMIÓN COMPACTADOR DE RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE CAPACIDAD DE 15 M3	02	UNIDAD
2	MINI CARGADOR	01	UNIDAD

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 112-2024-MDBI/GM**, de fecha **13 de junio del 2024**.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS Y RECURSO DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde



1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 30 días calendarios máximo, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación. (según Especificaciones Técnicas)

ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA
1	CAMIÓN COMPACTADOR DE RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE CAPACIDAD DE 15 M3	30 DIAS CALENDARIOS
2	MINI CARGADOR	30 DIAS CALENDARIOS

LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega del bien adquirido será en Almacenes de la Entidad, sito en: Prolongación Pachacútec S/N, Distrito de Los Baños del Inca, en horario de 7:30 am a 16:00 horas.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en la caja de la Entidad sitio AV. ATAHUALPA N° S/N (PLAZA DE ARMAS – LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA, PERÚ).**

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto sector público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del sector público para el año fiscal 2024
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Código Civil.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Ley N° 29783, Ley y su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Adjuntar Ficha Técnica y/o Folletos y/o instructivos y/o catálogos o similares para acreditar las características y/o requisitos funcionales específicos de los bienes previstos en las especificaciones técnicas que deben ser acreditadas por el postor; Componentes y/o características a sustentar: Motor, Transmisión, sistema hidráulico, ejes, Dirección, Frenos, Sistema Eléctrico, cabina, neumáticos, entre otros. Según corresponda.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

Importante para la Entidad

- *En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*
 - a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
 - b) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).*
- *En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente literal:*
 - c) *Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**)*

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁶ (**Anexo N° 11**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de los Baños del Inca sitio en AV. ATAHUALPA N° S/N (PLAZA DE ARMAS – LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA, PERÚ).

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ÁREA DE ALMACÉN.
- Acta de verificación y cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de la maquinaria adquirida, emitido por el encargado de la recepción (conformado por el Experto Independiente y el personal designado por la Entidad (Mecánico)).
- Comprobante de pago.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria y el Experto Independiente, emitiendo la conformidad de la adquisición.
- Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de los Baños del Inca sitio en AV. ATAHUALPA N° S/N (PLAZA DE ARMAS – LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA, PERÚ).
- Oficina: tramite documentario, horario desde 07:30 Am hasta 16:00 Pm.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS BAÑOS DEL INCA
Gestionando progreso...

SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE LIMPIEZA PÚBLICA

REQUERIMIENTO DE BIENES

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Unidad de Limpieza Pública.
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	PROGRAMA PRESUPUESTAL 036 – GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE 02 VEHICULOS – CAMIONES COMPACTADORES PARA EL RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES, DE CAPACIDAD DE 15M ³ CADA UNO.

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN

El presente requerimiento, dependerá de la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, a través de la Unidad de Limpieza Pública de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento tiene por objeto establecer las especificaciones técnicas para la adquisición de 02 vehículos – Camiones compactador de 15 m³ cada uno, para el cumplimiento en la actividad de recojo y transporte de residuos sólidos municipales, a fin de mejorar la capacidad operativa del servicio de limpieza pública y poder mejorar el servicio de recolección en la zona periurbana del distrito de Los Baños del Inca.

4. FINALIDAD QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN

La presente adquisición tiene como finalidad de fortalecer la capacidad operativa en el sistema de gestión del manejo de residuos sólidos, en su actividad de recolección y transporte de residuos sólidos, brindando la ampliación y una adecuada cobertura del servicio en el distrito de Los Baños del Inca.

5. DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

Condiciones generales:

- El proveedor deberá cumplir estrictamente con las condiciones generales para la entrega de los vehículos:
 - a. Los vehículos deberán ser nuevos, no remanufacturado o repotenciado, con año de fabricación no menor a 2023 y modelo 2024 - 2025.
 - b. Los vehículos deberán cumplir con las normas nacionales de peso y medidas establecidas, para su circulación dentro de la ciudad.
 - c. Los vehículos deberán ser entregados en perfecto estado de funcionamiento de todos sus sistemas e instrumentos de medición.
 - d. Los vehículos deberán presentar un perfecto ensamblado, funcionamiento e integración.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS BAÑOS DEL INCA
Gestionando progreso...!

SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE LIMPIEZA PÚBLICA

- e. Por ningún motivo (incluida la fabricación o ensamblaje) el vehículo deberá presentar fallas en su estructura tales como rajaduras por tensión en el metal, ralladuras en la pintura, abolladuras, filtración de lubricantes, entre otros.
- f. Los vehículos deberán ser entregados con todos sus neumáticos y baterías nuevas (no remanufacturado o de segundo uso), así como un juego de herramientas para el mantenimiento de la unidad y reposición de neumáticos.
- g. El proveedor deberá entregar los vehículos con todas las condiciones establecidas en la presente especificaciones técnicas.
- h. Los vehículos deberán ser entregado con un check list de implementos y accesorios con que viene equipada las unidades.
- i. El proveedor deberá brindar un periodo mínimo de garantía (certificado) a todo costo, no menor de 02 años o su equivalente de recorrido en km, para lo cual deberá contar obligatoriamente con el servicio técnico de mantenimiento y reparación en el ámbito de la ciudad de Cajamarca.
- j. El proveedor deberá colocar el logotipo de la institución en coordinación con la entidad.
- k. El proveedor deberá colocar los viniles laterales en el cajón de compactación en coordinación con la entidad.

Características técnicas:

El presente requerimiento tiene que cumplir con las siguientes características técnicas:



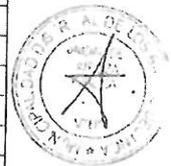
DATOS DEL VEHICULO	CARACTERISTICAS
Número de vehículos	02
Año de fabricación:	No menor al año 2023.
Modelo	No menor al año 2024.
Condición:	Nuevo con recorrido no mayor a 1200 Km.
Tipo de vehículo:	Camión compactador de recojo de residuos sólidos de capacidad de 15 m ³ .
Color:	Blanco.
DIMENSIONES:	
Largo/Ancho/Alto	Mínimo 9,000/2,350/2,800 mm
Distancia entre ejes	Mínimo 5,100 mm
Voladizo Delantero	Mínimo 1,400 mm
Voladizo Posterior	Mínimo 2,200 mm
Trocha Delantera	Mínimo 1,900 mm
Trocha Posterior	Mínimo 1,840 mm
Max Largo Carrozable (aprox.)	Mínimo 6,860 mm
MOTOR:	
Tipo:	Turbo DIESEL de 4 tiempos, 6 cilindros en línea enfriado por agua
Combustible:	DIESEL.
Cilindrada (cc):	No menos de 6300 cc.
Sistema de Alimentación:	Inyección directa Turbo Diesel intercooler con bomba de inyección unitaria o inyección electrónica Common Rail.
Sistema de arranque:	Sistema de precalentamiento de aire de admisión.
Potencia máx (kw/ RPM):	Mínimo 270 / 2,300 aprox.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS BAÑOS DEL INCA
Gestionando progreso...

SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO
 UNIDAD DE LIMPIEZA PÚBLICA

Torque máx. (kg.m/RPM):	Mínimo 80 / 1400 aprox.
Norma de emisiones:	Mínimo Euro IV .
PESOS:	
Peso Bruto Vehicular	Mínimo 18,000 kg
Peso Seco	Mínimo 5,000 kg
Capacidad de Carga Bruta	Mínimo 11,500 kg
DESEMPEÑO:	
Max. Gradio de trepado (°)	Máximo 25°
Radio mínimo de giro (m)	Mínimo 9.0
TRANSMISION:	
Embrague tipo:	Monodisco seco de control hidráulico.
Tracción:	4x2.
Tipo:	Mecánica.
N° de velocidades:	No menos de 09 velocidades sincronizadas y 1 reversa.
EJES:	
Eje delantero Tipo	Eje rígido.
Eje posterior Tipo	Muelle tipo ballesta.
Relación del Diferencial	Mínimo 4.300
DIRECCION:	
Tipo:	Servoasistida, caja de dirección con esferas circulantes - volante con ajuste en altura y profundidad – timón original lado izquierdo.
SUSPENSIÓN:	
Delantera:	Muelles laminados parabólicos con amortiguadores y barra estabilizadora o muelles semielípticos.
Posterior:	Muelles laminados semielípticos con resorte o muelle auxiliar y barra estabilizadora o doble paquete de muelles semielípticos.
FRENOS:	
De servicio:	Neumático de doble circuito, actuando en todas las ruedas (Full Aire).
Delanteros y Posteriores:	Tambor.
Estacionamiento:	Operación neumática, accionados por resorte sobre las ruedas posteriores (Brake).
Auxiliar:	Freno de motor y Freno de escape.
SISTEMA ELÉCTRICO:	
Alternador	24 V.
Baterías	2 x 12 Volts, 150 Ah.
TANQUE DE COMBUSTIBLE Y ADBLUE	
Capacidad Diesel (L)	Mínimo 260 litros.
Capacidad Adblue (L)	Mínimo 50 litros
Adicionales	Filtro, separador de agua y Convertidor Catalítico
RUEDAS Y NEUMATICOS	
Cantidad:	06 + 01 de repuesto (incluye aro).
Delanteros:	Simples, R22.5 diseño direccional.
Posteriores:	Dobles, R22.5 diseño mixto.
Aros:	Tipo disco 8.25 x 22.5" (10 pernos)
Numero de Puertas:	De acuerdo al modelo de vehículo.
Número de asientos:	Mínimo 02.
Cinturón de seguridad de 03 puntos.	En todos los asientos.
EQUIPAMIENTO:	

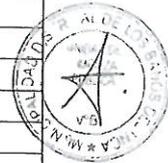




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS BAÑOS DEL INCA
Gestionando progreso...

SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE LIMPIEZA PUBLICA

Espejos laterales de ángulo amplio y de control manual.	
Espejo de punto ciego anclado al techo del lado del copiloto.	
Cabina abatible manualmente.	
Tanque de combustible con tapa y con llave.	
Luces direccionales en molduras laterales.	
Faros halógenos delanteros.	
Alarma de retroceso.	
Filtros de combustible y aceite de tipo centrífugo.	
Limpia parabrisas con aspersores integrados Aire acondicionado - Aire forzado - Calefacción - Desempañador frontal.	
Tablero de instrumentos con velocímetro, tacómetro y panel multi-información digital.	
Lámpara de advertencia de sobrecalentamiento del motor.	
Tapasoles para piloto y copiloto.	
Asiento ergonómico tipo butaca para piloto con respaldar alto.	
Asiento de piloto con regulación neumática, deslizante y reclinable.	
Doble asiento de copiloto estático abatible.	
Alza vidrios eléctricos.	
Radio AM / FM / MP3 / (puerto USB), no menos de 02 parlantes.	
Ventana posterior.	
Compartimento porta documentos en puertas	
Triángulo de seguridad.	
Herramientas mínimas (Gata hidráulica y llave de ruedas, desarmador plano y estrella, alicate, medidor de presión de llantas, 02 saca filtros)	
Garantía: No menos de 02 años	
Mantenimientos de acuerdo lo que indica el fabricante.	
Manuales del vehículo.	
TOLVA DE COMPACTACION Y TAILGATE:	
Ciclo de compactación:	Entre 15 y 20 segundos.
Tiempo de recarga:	Entre 08 y 12 segundos.
Extensión de eyector:	Entre 20 y 80 segundos.
Retracción de eyector:	Entre 20 y 80 segundos.
Compactación:	Mínimo 500 kg/m ³ .
Relación de Compactación	Mínimo de 3:1
Sistema de Compactación	Con mandos hidráulicos manuales, los mandos deben estar ubicados en la parte externa del tailgate, el mecanismo debe permitir una interrupción en cualquier punto del ciclo y reversible, mangueras hidráulicas reforzadas, resistente a presión alta. Rodillo de compactación de acuerdo al fabricante y/o dos (02) patines laterales deslizantes con lubricación y fácil recambio.
Sistema de Carga:	Accionado por medio del panel de eyección posterior, mediante cilindro telescópico de doble efecto controlado por válvula direccional manual
Caja de almacenaje:	Hermeticamente que evite olores, polvo y pérdida de líquidos producto de la compactación. 02 vigas carrilleras para el desplazamiento de la caja eyectora. Recipiente para líquidos producto de la compactación de mínimo 80 litros de capacidad, la caja compactadora cuenta con estribos posteriores y asas para los ayudantes.



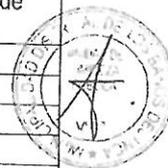


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso...!

SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE LIMPIEZA PÚBLICA

Piso de la caja:	Mínimo 4 mm de acero estructural ASTM-A36 y acero de alta resistencia, con durmientes de perfil tipo U. -
Paredes de la caja:	Mínimo 3 mm de acero estructural ASTM-A36, acero de alta resistencia.
Techo de la caja:	Mínimo 3 mm de acero estructural ASTM-A36, acero de alta resistencia.
Placa de eyección:	Mínimo 4 mm de acero estructural ASTM-A36, acero de alta resistencia.
Rieles de placa de eyección:	Mínimo 5 mm de acero estructural ASTM-A36, acero de alta resistencia.
Tailgate	Techo mínimo 2 mm de acero estructural ASTM-A36.
	Los laterales en plancha de acero ASTM-A36 de 4 mm mínimo de espesor en toda el área de compactación con esfuerzos horizontales tipo U.
	Tolva de recepción de basura, piso de cola en plancha de acero de 400 BRINELL de 4 mm mínimo de espesor con refuerzos horizontales tipo U en plancha de acero ASTM-A36 de 6 mm de espesor.
	Aceleración automática, prolongada con el dispositivo desde la cabina.
	Recipiente para líquidos producto de la compactación de mínimo 150 litros de capacidad, la caja compactadora cuenta con estribos posteriores y asas para los ayudantes.
	Cuchara fabricada en plancha de acero de alta resistencia de 4 mm de espesor como mínimo.
Capacidad de tolva:	Mínimo 1.5 m ³
ESPECIFICACIONES HIDRAULICAS:	
Máxima presión de trabajo:	180 bar.
Caudal:	Mínimo 82 L/seg.
Filtros:	Mínimo 125 micrones de succión.
	Mínimo 25 micrones de retorno.
Depósito de aceite:	Mínimo 180 Litros
Pintura:	Debe ofrecer el proceso de prepintura mediante granallado o químico, que incluya fosfalizado, base anticorrosiva epoxica y acabado en esmalte blanco con poliuretano, con aplicación de 02 manos.
INCLUYE:	
Luces de trabajo led en tolva mínimo 02 unidades, adicionalmente deberá llevar un faro pirata en la zona posterior de la tolva que permita la maniobrabilidad de los operadores en servicio nocturno (las luces y faros deberán contar con protección metálica para seguridad).	
Depósito de lixiviados (caja): mínimo de 80 litros	
Triángulo de seguridad (juego por 02 unidades).	
Conos de seguridad (juego por 02 unidades).	
Depósito de lixiviados (tailgate): mínimo 150 litros.	
Amplificador de sonido con 02 bocinas de audio exteriores.	
Circulinas led con protección metálica mínimo 02 unidades	
Barrera de seguridad del operador	
Escarpines	
Barrera de seguridad lateral	
Pisaderas traseras: 02 unidades.	
Peldaño tipo escalera.	
Porta extintor	
Extintor PQS 9 kg.	
Manuales de uso.	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS BAÑOS DEL INCA
Gestionando progreso...!

**SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE LIMPIEZA PUBLICA**

SISTEMA DE PERIFONEO DE VEHICULOS

El sistema de perifoneo que deberá aplicarse en el vehículo, será con el fin de facilitar a los usuarios la entrega de los residuos sólidos, teniendo las siguientes características:

- Potencia de Salida mínima 100W.
- Micrófono de mano, 1 cable espiral.
- Base para micrófono.
- Entrada para radio teléfono.
- Volumen externo: 01 perilla de control.
- Consumo: 06 amperio máximo.
- Bocina para trabajo exterior
- Potencia de la bocina 100W.

TRAMITES DE VEHICULO:

El contratista se compromete asumir los costos y tramites necesarios para la obtención de:

- Tarjeta de propiedad.
- Placa.
- Registro e inscripción vehicular en la SUNARP.
- Registro e inscripción en el SAT y otros.
- SOAT para el primer año.
- Traslado a la ciudad de Cajamarca - Los Baños del Inca.



PRUEBAS

Se efectuará pruebas específicas del camión compactador, el cual consiste en el sistema de compactación:

- Presión de trabajo de compactación.
- Presión de apertura de válvula de alivio del sistema.
- Presión de disparo de las palancas de compactación.
- Tiempo de ciclo de compactación.
- Funcionamiento de compuertas, apertura de tolva, desplazamiento de placa eyectora, tiempo de recorrido de la placa eyectora.
- Prueba de adherencia de la pintura (certificación).
- Material fabricado de planchas de acero estructural ASTM-A36.
- Acero de refuerzo de alta resistencia BRINELL 400.
- Funcionamiento de luces.

6. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR

El contratista debe cumplir con los siguientes requisitos.

- Contar con registro único de contribuyentes (RUC), en estado activo y con condición del contribuyente "habido", en el registro administrado por la SUNAT.
- Contar con inscripción vigente en el capítulo bienes del Registro Nacional de Proveedores del estado (RNP).
- No encontrarse en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el Estado.
- No encontrarse suspendido para contratar con el Estado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS BAÑOS DEL INCA
Gestionando progreso...

SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE LIMPIEZA PÚBLICA

- No tener impedimentos para participar en el procedimiento de selección.
- En acreditación: tratándose de persona Jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto,
- La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.
- En facturación: el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,000.000.00 (un millón con 00/100 soles), por la venta de bienes similares o iguales al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- Se consideran bienes similares a los siguientes Venta de camiones compactadores, grúas, y vehículos de capacidad mayor a 8 tn.

7. PRESTACIONES ACCESORIAS

- GARANTÍA.

El proveedor deberá garantizar que el bien ofrecido sea nuevo, sin uso, modelo reciente e incorporen mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales.

El vehículo a ofertar debe incluir una garantía a todo costo mínima dos (2) años, en mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo al uso del vehículo a todo costo.

Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo para el vehículo como mínimo 2 (dos) de acuerdo a lo requerido sin costo adicional para la municipalidad y debe cumplir con las siguientes características:

- o El proponente debe anexar en su propuesta el programa detallado de actividades de mantenimiento preventivo certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador del vehículo, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje, discriminando para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos con las correspondientes cantidades.
- o El mantenimiento debe incluir la mano de obra, insumos y repuestos genuinos de acuerdo con el listado oficial del fabricante, importador o ensamblador. Debe incluir los repuestos genuinos de consumo constante (pastillas, bandas, discos, filtro de aire, filtro de combustible, filtro de aceite, aceite, grasa, líquido de frenos, baterías, bombillos, fusibles, etc.) y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender íntegramente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos bienes y servicios.
- o Igualmente deberá tener en cuenta actividades como: alineación, balanceo, y rotación de llantas, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos



ING. EDDSON MOSTACERO ALVA
PRESIDENTE TITULAR

ING. EDUIN RONAN GAMARRA OLANO
MIEMBRO TITULAR EXPERTO INDEPENDIENTE

LIC. FÁTIMA DEL PILAR VIGO GONZALEZ
MIEMBRO TITULAR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS BAÑOS DEL INCA
Gestionando progreso...!

SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE LIMPIEZA PÚBLICA

y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante del vehículo para su adecuada mantenimiento. El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.

- o Al colocar estas actividades el proponente no podrá modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems del programa de mantenimiento recomendado por el fabricante, toda vez que dicha información se requiere para la ejecución del mantenimiento.
- o El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados ofrecidos a nivel local.
- o El proveedor presentara el certificado de fabricación del cajón de compactación, cumpliendo a la vez con garantía igual a la del vehículo.

El proveedor deberá incluir en su propuesta técnica la descripción del mantenimiento del vehículo (incluye caja de compactación) ofertado.

La municipalidad comunicará al proveedor cualquier reclamo con cargo a esta garantía de fábrica, ingresando al vehículo al taller autorizado indicado por el oferente, al recibir al vehículo el proveedor restablecerá el perfecto funcionamiento del mismo, reemplazando el componente defectuoso con uno nuevo y original.

El proveedor queda obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía del vehículo y equipos y sus componentes, cuantas veces sea necesario por un plazo similar al que el vehículo o equipo se encuentre inoperativo, por causas atribuibles a él.

CAPACITACION:

El oferente debe contar con personal técnico certificado en las labores de capacitación del vehículo.

La capacitación será impartida al personal de la municipalidad, tanto supervisores, conductores y operarios del vehículo (mínimo cuatro (4) personas por vehículo), la cual será efectuada a partir del momento de la entrega oficial y máximo en los treinta (30) días siguientes de recepcionado el bien y debe entregarse a la Municipalidad el manual de operación y/o manual del conductor. Las capacitaciones consisten en:

- o Conocimiento general del producto (01 hora teórico y 02 horas práctico).
- o Seguridad vial (02 horas).

El lugar de capacitación, se realizará en las instalaciones de la municipalidad, de acuerdo a las cantidades de horas previstas.

8. MECANISMOS DE CONTROL

Se monitoreará que la entrega del bien se realice dentro del plazo establecido y de acuerdo a lo requerido; así mismo la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, podrá solicitar visita técnica



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS BAÑOS DEL INCA
Gestionando progreso...!

SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE LIMPIEZA PÚBLICA

a los talleres del proveedor para verificar la calidad del proceso en cuanto a la integración de chasis, carrocerías, sistemas eléctricos y otros.

9. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

El vehículo será entregado en el almacén de la entidad (Prolongación Pachacútec S/N - Los Baños del Inca), en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

El responsable de la Unidad de Limpieza Pública, brindará la conformidad, previo informe del especialista en la materia (mecánico) del área de mantenimiento de la municipalidad y el especialista contratado de manera externa para el procedimiento de selección, quienes verificarán que se cumpla con las especificaciones técnicas.

El contratista una vez de haber realizado la entrega del vehículo, en el almacén de la entidad, tendrá treinta (30) días calendario para realizar los siguientes:

- Trámite de la tarjeta de propiedad.
- Trámite de la placa.
- Registro e inscripción vehicular en la SUNARP.
- Registro e inscripción en el SAT y otros.
- Compra de SOAT para el primer año.



10. FORMA DE PAGO

El pago se realizará con abono a la cuenta Código de Cuenta Interbancario (CCI) del contratista, a los 20 días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad respectiva.

11. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde: F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El proveedor deberá brindar la confidencialidad en cuanto a los sistemas de seguridad del vehículo y similares que garanticen la integridad del bien adquirido.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS BAÑOS DEL INCA
Gestionando progreso...

SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE LIMPIEZA PÚBLICA

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De acuerdo a lo establecido en el artículo 40 del Texto Único ordenado, de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado, 40.2. En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.

Mencionado el presente ítem 40.2. La municipalidad establece por vicios ocultos el plazo de dos (2) años, a partir de la conformidad otorgado por el área responsable de la adquisición del bien.

14. SUBCONTRATACION

El vehículo no podrá ser entregado a través de una persona u organización diferente a la ganadora. Los servicios de post venta podrán ser subcontratados solo por única vez por razones debidamente fundamentadas, ofreciendo para el mantenimiento un servicio de la misma calidad y con personal certificado, equivalente o superior al ofertado.

15. OTRAS OBLIGACIONES

No aplica.

16. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

El responsable de la Unidad de Limpieza Pública, brindará la conformidad, previo informe del especialista en la materia (mecánico) del área de mantenimiento de la municipalidad y el especialista contratado de manera externa para el procedimiento de selección, quienes verificarán que se cumpla con las especificaciones técnicas.

17. SISTEMA DE CONTRATACION.

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

18. ANEXOS

Imagen referencial del vehículo compactador de residuos sólidos de capacidad de 15 m³



Los Baños del Inca, 02 de agosto del 2024.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS BAÑOS DEL INCA
Gestionando Progreso...!

SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE LIMPIEZA PUBLICA

REQUERIMIENTO DE BIENES

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Unidad de Limpieza Publica
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	PROGRAMA PRESUPUESTAL 036 – GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE 01 EQUIPO – MINICARGADOR PARA EL RECOJO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION DEL DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA.

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN

El presente requerimiento, dependerá de la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, a través de la Unidad de Limpieza Pública de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.



3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento tiene por objeto establecer las especificaciones técnicas para la adquisición de 01 equipo – Minicargador para el recojo de residuos sólidos de construcción y demolición, catalogados como residuos municipales especiales, a fin de mejorar la capacidad operativa del servicio de limpieza pública y poder ampliar la recolección en la zona periurbana del distrito de Los Baños del Inca.

4. FINALIDAD QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN

La presente adquisición tiene como finalidad de fortalecer la capacidad de gestión del manejo de residuos sólidos, en su actividad de recolección de residuos sólidos, brindando la ampliación y una adecuada cobertura del servicio en el distrito de Los Baños del Inca.

5. DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

Condiciones generales:

- El proveedor deberá cumplir estrictamente con las condiciones generales para la entrega de los equipos:
 - a. El equipo deberá ser nuevo, no remanufacturado o repotenciado, con año de fabricación no menor a 2023 y modelo 2024 - 2025.

ING. EDDSON MOSTACERO ALVA
PRESIDENTE TITULAR

ING. EDUIN RONAN GAMARRA OLANO
1ER MIEMBRO TITULAR EXPERTO INDEPENDIENTE

LIC. FÁTIMA DEL PILAR VIGO GONZALEZ
2DO MIEMBRO TITULAR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS BAÑOS DEL INCA
Gestionando progreso...!

SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE LIMPIEZA PÚBLICA

- b. El equipo deberá cumplir con las normas nacionales de peso y medidas establecidas, para su circulación dentro de la ciudad.
- c. El equipo deberá ser entregado en perfecto estado de funcionamiento de todos sus sistemas e instrumentos de medición.
- d. El equipo deberá presentar un perfecto ensamblado, funcionamiento e integración.
- e. Por ningún motivo (incluida la fabricación o ensamblaje) el equipo deberá presentar fallas en su estructura tales como rajaduras por tensión en el metal, ralladuras en la pintura, abolladuras, filtración de lubricantes, entre otros.
- f. El equipo deberá ser entregado con todos sus neumáticos y baterías nuevas (no remanufacturado o de segundo uso), así como un juego de herramientas para el mantenimiento de la unidad y reposición de neumático.
- g. El proveedor deberá entregar el equipo con todas las condiciones establecidas en la presente especificaciones.
- h. El equipo deberá ser entregado con un check list de implementos y accesorios con que viene equipada la unidad.
- i. El proveedor deberá brindar un periodo mínimo de garantía (certificado) a todo costo, no menor de 02 años o su equivalente en horas de uso, para lo cual deberá contar obligatoriamente con el servicio técnico de mantenimiento y reparación en el ámbito de la ciudad de Cajamarca.
- j. El proveedor deberá colocar el logotipo (viniles) de la institución en coordinación con la entidad.

Características técnicas:

El presente requerimiento tiene que cumplir con las siguientes características técnicas:



DATOS DEL EQUIPO	CARACTERISTICAS
Número de equipos	01 minicargador
Año de fabricación:	No menor del 2023.
Modelo	2024 - 2025
Condición:	Nuevo.
Tipo de equipo:	Minicargador
Color:	Según fabricante.
MOTOR	
Tipo:	Turbo compresor
Potencia bruta	Mínimo 74,3 hp
Potencia neta	Mínimo 70 hp
Par máximo a 1.600 rpm	195 lbf-pie
Cilindrada	Mínimo 203 pulg ³
Carrera	Mínimo 4,7"
Calibre	3,7"
Combustible:	DIESEL
Norma de emisiones:	Euro V, Mar-1 de Brasil y Stage III de China. O EPA TIER 4 – EU STAGE IIIA.
PESOS:	
Peso en orden de trabajo	Mínimo 7.130 lb
TREN DE FUERZAS:	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso...

**SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO
 UNIDAD DE LIMPIEZA PÚBLICA**

Una velocidad	Mínimo 12.5 km/h
Especificaciones de operación	
Capacidad nominal de operación	Mínimo 2.200 lb
Capacidad nominal de operación con contrapeso optativo	Mínimo 2.600 lb
Carga límite de equilibrio	Mínimo 4.400 lb
Fuerza de desprendimiento, cilindro de inclinación	Mínimo 4.960 lb
Sistema hidráulico	
Flujo hidráulico: estándar:	
Presión hidráulica del cargador	Mínimo 3335 lb/pulg ²
Flujo hidráulico del cargador	Mínimo 20 gal EE.UU./min
Potencia hidráulica (calculada)	Mínimo 39 hp
Flujo hidráulico: flujo alto:	
Presión hidráulica máxima del cargador	3000 lb/pulg ²
Flujo hidráulico máximo del cargador	30 gal EE.UU./min
Potencia hidráulica (calculada)	Mínimo 58 hp
Dimensiones	
Distancia entre ejes	Mínimo 1.105 mm
Longitud sin cucharón	Mínimo 2.760 mm
Longitud con el cucharón sobre el suelo	Mínimo 3.480 mm
Altura hasta la parte superior de la cabina	Mínimo 2.050 mm
Altura total máxima	Mínimo 3.910 mm
Altura del pasador del cucharón a levantamiento máximo	Mínimo 3.010 mm
Altura del pasador del cucharón en posición de acarreo	Mínimo 200 mm
Alcance a levantamiento y descarga máximos	Mínimo 552 mm
Espacio libre a levantamiento y descarga máximos	Mínimo 2.285 mm
Espacio libre sobre el suelo	Mínimo 205 mm
Ángulo de salida	Mínimo 25°
Proyección del parachoques por detrás del eje trasero	Mínimo 1.021 mm
Ángulo de descarga máximo	Mínimo 39°
Ancho del equipo sobre las ruedas	Mínimo 1.676 mm
Radio de giro desde el centro a la parte trasera de la máquina	Mínimo 1.639 mm
Radio de giro desde el centro al acoplador	Mínimo 1.314 mm
Radio de giro desde el centro al cucharón	Mínimo 2.107 mm
Alcance máximo con los brazos paralelos al suelo	Mínimo 1.249 mm
Ángulo de inclinación hacia atrás a altura máxima	Mínimo 87°
Alcance del pasador del cucharón a levantamiento máximo	Mínimo 182 mm
Cabina	
ROPS	Cumpla con la norma ISO 3471:2008
FOPS	Cumpla con la norma ISO 3449:2005





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS BAÑOS DEL INCA
Gestionando progreso...!

SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE LIMPIEZA PÚBLICA

Capacidades de llenado de servicio	
Caja de cadena, en cada lado	Mínimo 8,8 L
Sistema de enfriamiento	Mínimo 14 L
Cárter del motor	Mínimo 11 L
Tanque de combustible	Mínimo 94 L
Sistema hidráulico	Mínimo 50 L
Tanque hidráulico	Mínimo 39 L
Nivel de ruido	
Dentro de la cabina	No exceder de 80 db (A)
Fuera de la cabina	No exceder de 100 db (A)
Sistema de aire acondicionado	
El sistema de aire acondicionado deberá tener refrigerante de gases fluorados de efecto invernadero R134a.	
EQUIPO OBLIGATORIO	
Sistema hidráulico de flujo normal y de flujo alto	
Acoplador rápido, universal mecánico.	
Cinturón de seguridad retráctil.	
Tren de fuerza: una velocidad, una velocidad con control de amortiguación sensible a la velocidad.	
Neumáticos, 12 × 16,5 o 10 × 16,5	
PAQUETE DE RENDIMIENTO	
Paquete de rendimiento: sistema de auto nivelación hidráulico hacia arriba.	
PAQUETE DE COMODIDAD	
FOPS/ROPS cerrada con calefacción (C2), con aire acondicionado, acelerador de pedal y mano y ventanas laterales.	
SISTEMA ELÉCTRICO	
Sistema eléctrico de 12 voltios	
Alternador de 80 amperios	
Interruptor de llave de encendido para arranque y parada	
Luces: iluminación de instrumentos, dos luces traseras de circulación, dos luces delanteras tipo LED, luz de techo	
Circulina y Alarma de retroceso	
Batería (indicar características).	
ENTORNO DEL OPERADOR	
Medidores: nivel de combustible, horómetro	
Indicadores del sistema de alarma para el operador: deberá contar con instrumentos análogos, con medidor de combustible, horómetros, temperatura, indicador de saturación de filtros de aire, alarma de carga de alternador y de presión de aceite de motor, indicador de activación de bujía incandescente y freno de parqueo conectado.	
Asiento de vinilo ajustable y con suspensión mecánica y/o neumática (indicar).	
Posabrazos abatible anatómico y ergonómico	
Sistema de traba de seguridad de asiento, de apoyo brazo y de puerta, que desactiva el sistema hidráulico, de traslación y conexión del freno de estacionamiento.	
Cabina con estructura ROPS (Rollover Protective Structure, Estructura de protección en caso de vuelcos) abierta, abatible	
FOPS (Falling Object Protective Structure, Estructura de protección contra la caída de objetos).	
Ventanas superior y trasera	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS BAÑOS DEL INCA
Gestionando progreso...

SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO
 UNIDAD DE LIMPIEZA PÚBLICA

Espejo retrovisores.	
Bocina	
Sistema de control hidráulico	
TREN DE FUERZA	
Motor diésel con turbocompresor	
Filtro de aire, primario y secundario con sello radial.	
Filtros, tipo cartucho, hidráulicos	
Filtros de combustible (indicar características)	
Radiador/enfriador de aceite hidráulico.	
Frenos de acuerdo al fabricante	
Transmisión hidrostática	
Tracción con cadena en las cuatro ruedas.	
Recinto del motor, con cerradura.	
Anticongelante de larga duración.	
Puntos de amarre de la máquina	
Soporte, brazo de levantamiento	
Mirilla del nivel de aceite hidráulico	
Mirilla del nivel de refrigerante del motor	
Radiador, botella/tanque de expansión	
Sistema auxiliar, sistema hidráulico, flujo continuo y reversibles.	
Conectores rápidos de servicio pesado.	
Puerta de acero desde el suelo o de acuerdo a cada fabricante.	
Ventilador proporcional a la velocidad del motor.	
Sistema de "nivelación inteligente" o de acuerdo a cada fabricante.	
luces de trabajo LED de alta duración	
FRENOS:	
De servicio:	Indicar características
Auxiliar:	Indicar características de acuerdo al fabricante.
EQUIPAMIENTO:	
Espejos laterales de ángulo amplio y de control manual.	
Tanque de combustible con tapa con llave.	
Luces direccionales	
Alarma de retroceso.	
Lámpara de advertencia de sobrecalentamiento del motor.	
Control de velocidad variable.	
Asiento ergonómico tipo butaca para piloto.	
Triangulo de seguridad.	
Herramientas mínimas (01 gata hidráulica, Llave de ruedas, desamador plano y estrella, alicate, medidor de presión de llantas, 02 saca filtros)	
Garantía: No menos de 02 años.	
Mantenimiento preventivo y correctivo	
Manuales del equipo.	
INCLUYE:	
Circulína LED con protección metálica mínimo 01 unidad.	
Barrera de seguridad del operador	
Porta extintor	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS BAÑOS DEL INCA
Gestionando progreso...!

SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE LIMPIEZA PÚBLICA

Extintor PQS 06 Kg.
Manuales de uso.

TRAMITES DE EQUIPO:

El contratista se compromete asumir los costos y trámites necesarios para:

- Traslado a la ciudad de Los Baños del Inca.

6. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR

El contratista debe cumplir con los siguientes requisitos.

- Contar con registro único de contribuyentes (RUC), en estado activo y con condición del contribuyente "habido", en el registro administrado por la SUNAT.
- Contar con inscripción vigente en el capítulo bienes del Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- No encontrarse en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el Estado.
- No encontrarse suspendido para contratar con el Estado.
- No tener impedimentos para participar en el procedimiento de selección.
- En acreditación: tratándose de persona Jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.
- La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.
- En facturación: el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500.000.00 (quinientos mil con 00/100soles), por la venta de bienes similares o iguales al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
(Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de equipos de maquinaria pesada de todos los tamaños y capacidades)



7. PRESTACIONES ACCESORIAS

- **GARANTÍA.**

El proveedor deberá garantizar que el bien ofrecido sea nuevo, sin uso, modelo reciente e incorporen mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales.

El equipo a ofertar debe incluir una garantía a todo costo mínima dos (02) años, en mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo al uso del equipo

Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo para el equipo como mínimo de dos (2) de acuerdo a lo requerido sin costo adicional para la municipalidad y debe cumplir con las siguientes características:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS BAÑOS DEL INCA
Gestionando progreso...!

SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE LIMPIEZA PÚBLICA

- El proponente debe anexar en su propuesta el programa detallado de actividades de mantenimiento preventivo certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador del equipo, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo a las horas trabajadas, discriminando para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos con las correspondientes cantidades.
- El mantenimiento debe incluir la mano de obra, insumos y repuestos genuinos de acuerdo con el listado oficial del fabricante, importador o ensamblador. Debe incluir los repuestos genuinos de consumo constante (pastillas, bandas, discos, filtro de aire, filtro de combustible, filtro de aceite, aceite, grasa, líquido de frenos, baterías, bombillos, fusibles, etc.) y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del equipo objeto de esta contratación, durante los primeros dos (02) años, así como la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios.
- Igualmente deberá tener en cuenta actividades como: alineación, balanceo, y rotación de llantas, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante del equipo para su adecuada manutención. El proponente será responsable por los daños generados al equipo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.
- Al colocar estas actividades el proponente no podrá modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems del programa de mantenimiento recomendado por el fabricante, toda vez que dicha información se requiere para la ejecución del mantenimiento.
- El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados ofrecidos a nivel local.



El proveedor deberá incluir en su propuesta técnica la descripción del mantenimiento del equipo ofertado.

La municipalidad comunicará al proveedor cualquier reclamo con cargo a esta garantía de fábrica, ingresando el equipo al taller autorizado indicado por el oferente, al recibir al equipo el proveedor restablecerá el perfecto funcionamiento del mismo, reemplazando el componente defectuoso con uno nuevo y original.

El proveedor queda obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía del equipo y equipos y sus componentes, cuantas veces sea necesario por un plazo similar al que el equipo o equipo se encuentre inoperativo, por causas atribuibles a él.

- CAPACITACION:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS BAÑOS DEL INCA**
Gestionando progreso...!
**SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE LIMPIEZA PÚBLICA**

El oferente debe contar con personal técnico certificado en las labores de capacitación del equipo.

La capacitación será impartida al personal de la municipalidad, tanto supervisores, conductores y operarios del equipo (mínimo cuatro (4) personas por equipo), la cual será efectuada a partir del momento de la entrega oficial y máximo en los treinta (30) días siguientes de recepcionado el bien y debe entregarse a la Municipalidad el manual de operación y/o manual del conductor. Las capacitaciones consisten en:

- o Conocimiento general del producto (01 hora teórico y 02 horas práctico).
- o Seguridad vial (03 horas).

El lugar de capacitación, se realizará en las instalaciones de la municipalidad, de acuerdo a las cantidades de horas previstas.

PRUEBAS

Se efectuará pruebas específicas del equipo correspondiente a capacidad de carga, velocidad máxima, fuerza.



8. MECANISMOS DE CONTROL

Se monitoreará que la entrega del bien se realice dentro del plazo establecido y de acuerdo a lo requerido; así mismo la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, podrá solicitar visita técnica a los talleres del proveedor para verificar la calidad del proceso en cuanto a la integración de chasis, sistemas eléctricos y otros.

9. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

El equipo será entregado en el almacén de la entidad (Prolongación Pachacútec S/N - Los Baños del Inca), en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

El responsable de la Unidad de Limpieza Pública, brindará la conformidad, previo informe del especialista en la materia (mecánico) del área de mantenimiento de la municipalidad y el especialista contratado de manera externa para el procedimiento de selección, quienes verificarán que se cumpla con las especificaciones técnicas.

10. FORMA DE PAGO

El pago se realizará con abono a la cuenta Código de Cuenta Interbancario (CCI) del contratista, a los 10 días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad respectiva.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS BAÑOS DEL INCA
Gestionando progreso...!

SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE LIMPIEZA PUBLICA

11. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde: F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



12. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El proveedor deberá brindar la confidencialidad en cuanto a los sistemas de seguridad del equipo y similares que garanticen la integridad del bien adquirido.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De acuerdo a lo establecido en el artículo 40 del Texto Único ordenado, de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado, 40.2. En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.

Mencionado el presente ítem 40.2. La Municipalidad establece por vicios ocultos el plazo de un (01) año, a partir de la conformidad otorgado por el área responsable de la adquisición del bien.

14. SUBCONTRATACION

El equipo no podrá ser entregado a través de una persona u organización diferente a la ganadora. Los servicios de post-venta podrán ser subcontratados solo por única vez por razones debidamente fundamentadas, ofreciendo para el mantenimiento un servicio de la misma calidad y con personal certificado, equivalente o superior al ofertado.

15. OTRAS OBLIGACIONES

No aplica.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS BAÑOS DEL INCA
Gestionando progreso...!

SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO
UNIDAD DE LIMPIEZA PÚBLICA

16. SISTEMA DE CONTRATACION.

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

17. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

El responsable de la Unidad de Limpieza Pública, brindara la conformidad, previo informe del especialista en la materia (mecánico) del área de mantenimiento de la municipalidad y el especialista contratado de manera externa para el procedimiento de selección, quienes verificarán que se cumpla con las especificaciones técnicas.

18. ANEXOS

Imagen referencial del equipo



Los Baños del Inca, 02 de agosto del 2024.

ING. EDDSON MOSTACERO ALVA
PRESIDENTE TITULAR

ING. EDUIN RONAN GAMARRA OLANO
1ER MIEMBRO TITULAR EXPERTO INDEPENDIENTE

LIC. FÁTIMA DEL PILAR VIGO GONZALEZ
2DO MIEMBRO TITULAR

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,000,000.00 (Un millón con 00/100 soles) para la adquisición de Vehículos – Camiones Compactadores y S/ 500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 soles), para la adquisición de Equipo Mini cargador y Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad y emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Venta de camión compactadores, grúas, y vehículos de capacidad mayor de 8 Tn.- Venta de equipos de maquinaria pesada de todos los tamaños y capacidades <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

"... Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia."



Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

ITEM 01: ADQUISICIÓN DE 02 VEHÍCULOS – CAMIONES COMPACTADORES PARA EL RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[60] puntos</p>

Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan

OTROS FACTORES DE EVALUACION	[40] puntos
B. PLAZO DE ENTREGA¹¹	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p>	<p>De [15] hasta [20] días calendario: [20] puntos</p> <p>De [21] hasta [29] días calendario: [10] puntos</p>
F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR¹²	
[5] puntos	

¹¹ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹² Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.



<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Advertencia</p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p> </div>	<p>Más de 24 meses</p> <p>[05] puntos</p>
<p>G. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS [05] puntos</p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor.</p> <p>LOCALIDAD 1: DENTRO DEL DISTRITO DE CAJAMARCA Y/O DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.</p>	<p>DISTRITO DE CAJAMARCA Y/O DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA:</p> <p>[05] puntos</p>
<p>H. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD [05] puntos</p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la oferta de capacitación a personal de la entidad no menor a 06 personas, en Conocimiento general del producto Inspecciones y actividades previas a la operación Cuidado de las llantas Alarmas del vehículo Cuidados al conducir con máxima carga Operación de los equipos hidráulicos Manejo de contenedores Seguridad vial, dicha capacitación se realizará en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de los Baños del Inca. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad. .</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad de los bienes a ser contratados</i></p> </div>	<p>Más de 07 horas</p> <p>[05] puntos</p>
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	
<p>I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS [05] puntos</p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Mejora 1: Motor, Transmisión y Ejes (Según Catálogo) De la misma marca que el camión a ofertar, y/o Caja y sistema de Compactación</p>	<p>(Máximo 05 puntos)</p> <p>Mejora 1 : [05] puntos</p>

<p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del Postor.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad. En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como productos con mayor tiempo de vida útil, con mayor eficiencia energética, menor consumo de agua, menos emisiones (huella de carbono), menor nivel de ruido, menos radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; o con insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; materia prima procedente de recursos gestionados de manera sostenible o de fuentes certificadas o de procesos de reciclado; embalaje reciclable o libre de PVC; productos orgánicos o reciclados, entre otros. Por ejemplo en el caso de la adquisición de madera se puede incluir como mejora la entrega de madera certificada, según lo siguiente: <u>Evaluación:</u> Se evaluará el porcentaje de madera certificada que el postor se compromete a entregar. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada en la que se consigne el porcentaje de madera certificada que el postor se compromete a entregar. En la fase de ejecución contractual el contratista deberá presentar los documentos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> Copia simple del certificado del Forest Stewardship Council o Consejo de Manejo Forestal - FSC (FM¹³ o CoC¹⁴) del proveedor de madera. Factura con información detallada del volumen, cantidad o piezas, la especie de madera y el código del certificado FSC del proveedor. 	<p>Más del [...] % de la madera a entregar tiene certificación. [...] puntos</p> <p>Más del [...] % hasta el [...] % de la madera a entregar tiene certificación. [...] puntos</p> <p>No presenta declaración jurada o no consigna el porcentaje de manera certificada para asignar el puntaje correspondiente. 0 puntos</p> <p>PUNTAJE TOTAL 100 puntos¹⁵</p>
---	--

ÍTEM 2: EQUIPO MINI CARGADOR

¹³ Certificación de Manejo Forestal.

¹⁴ Certificación de la Cadena de Custodia.

¹⁵ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[60] puntos</p>

Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan

OTROS FACTORES DE EVALUACION		[40] puntos
B. PLAZO DE ENTREGA¹⁶		[20] puntos
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p>	<p>De [15] hasta [20] días calendario: [20] puntos</p> <p>De [21] hasta [29] días calendario: [10] puntos</p>	
F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR¹⁷		[5] puntos
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p>	<p>Más de 24 meses</p> <p style="text-align: right;">[05] puntos</p>	

¹⁶ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹⁷ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

<p>Advertencia</p> <p>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</p>	
<p>G. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS [05] puntos</p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor .</p> <p>LOCALIDAD 1: DENTRO DEL DISTRITO DE CAJAMARCA Y/O DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.</p>	<p>DISTRITO DE CAJAMARCA Y/O DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA: [05] puntos</p>
<p>H. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD [05] puntos</p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la oferta de capacitación a personal de la entidad no menor a 06 personas, en Conocimiento general del producto Inspecciones y actividades previas a la operación Cuidado de las llantas Alarmas del vehículo Cuidados al conducir con máxima carga Operación de los equipos hidráulicos Manejo de contenedores Seguridad vial, dicha capacitación se realizará en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de los Baños del Inca. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad. .</p> <p>Importante</p> <p><i>Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad de los bienes a ser contratados</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>Más de 07 horas [05] puntos</p>
<p>I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS [05] puntos</p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Mejora 1: Repuestos y/o accesorios complementarios</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del Postor.</p>	<p>(Máximo 05 puntos)</p> <p>Mejora 1 : [05] puntos}</p>
<p>PUNTAJE TOTAL 100 puntos¹⁸</p>	

¹⁸ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO,

¹⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²⁰

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

²⁰ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumple a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²².

²¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5,000 000,00).

²² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024-MDBI/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024-MDBI/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico:			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

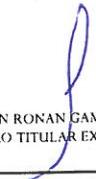


.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.


ING. EDDSON MOSTACERO ALVA
PRESIDENTE TITULAR


ING. EDUIN RONAN GAMARRA OLANO
1ER MIEMBRO TITULAR EXPERTO INDEPENDIENTE


LIC. FÁTIMA DEL PILAR VIGO GONZALEZ
2DO MIEMBRO TITULAR

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024-MDBI/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024-MDBI/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ING. EDDSON MOSTACERO ALVA
PRESIDENTE TITULAR

ING. EDUIN RONAN GAMARRA OLANO
1ER MIEMBRO TITULAR EXPERTO INDEPENDIENTE

LIC. FÁTIMA DEL PILAR VIGO GONZALEZ
2DO MIEMBRO TITULAR

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024-MDB/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ING. EDDSON MOSTACERO ALVA
PRESIDENTE TITULAR



ING. EDUIN RONAN GAMARRA OLANO
MIEMBRO TITULAR EXPERTO INDEPENDIENTE



LIC. FÁTIMA DEL PILAR VIGO GONZALEZ
MIEMBRO TITULAR



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024-MDBi/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL, OBLIGACIONES

100%²⁷

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ING. EDDSON MOSTACERO ALVA
PRESIDENTE TITULAR



ING. EDUIN RONAN GAMARRA OLANO
1ER MIEMBRO TITULAR EXPERTO INDEPENDIENTE



LIC. FÁTIMA DEL PILAR VIGO GONZALEZ
2DO MIEMBRO TITULAR

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024-MDBI/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

ING. EDDSON MOSTACERO ALVA
PRESIDENTE TITULAR

ING. EDUIN RONAN GAMARRA OLANO
1ER MIEMBRO TITULAR EXPERTO INDEPENDIENTE

LIC. FÁTIMA DEL PILAR VIGO GONZALEZ
2DO MIEMBRO TITULAR

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024-MDBI/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024-MDBI/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁸ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁹ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.
ING. EDDSON MOSTACERO ALVA
PRESIDENTE TITULAR

ING. EDUIN KONAN GAMARRA OLANO
1ER MIEMBRO TITULAR EXPERTO INDEPENDIENTE

LIC. FÁTIMA DEL PILAR VIGO GONZALEZ
2DO MIEMBRO TITULAR

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024-MDB/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
1										
2										
3										
4										

³⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

ING. EDDISON MOSTACERO ALVA
PRESIDENTE/TITULAR

ING. EDUIN RONAN GABARRA OLANO
MIEMBRO TITULAR EXPERTO INDEPENDIENTE

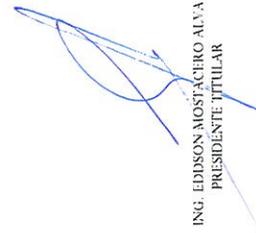
ING. FATIMA DEL PILAR VIGO GONZALEZ
2DO MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
 BASES LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024-MDBI/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 30	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 31	EXPERIENCIA PROVENIENTE 32 DE:	MONEDA	IMPORTE 33	TIPO DE CAMBIO VENTA 34	MONTO FACTURADO ACUMULADO 35
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda


 ING. EDDISON MOSTÁCERO ALVA
 PRESIDENTE TITULAR


 ING. EDWIN RONAN GAMARRA OLANO
 IER MIEMBRO TITULAR EXPERTO INDEPENDIENTE


 LIC. HYTIMA DEL PILAR VIGO GONZALEZ
 2DO MIEMBRO TITULAR

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024-MDBI/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024-MDBI/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024-MDBI/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

